

## **BASES Y CONDICIONES**

**Concurso Externo - Personal de Servicios Generales**  
**Agrupamiento D.2 – Choferes**  
**Localidad de General Roca – Segunda Circunscripción Judicial**  
**Resolución 342/25-STJ**

Establecidas por la Ley Orgánica 5731, el Reglamento Judicial y la Acordada 007/2016-STJ t.o.

### **1 - Convocatoria del Llamado a Concurso:**

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes medios: 1) Boletín Oficial, 2) Dirección General de Comunicación, 3) Red Social Facebook, 4) Página Web del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=508>

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas. No será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir vacantes de personal dentro del Agrupamiento “D.2” - Choferes (Escala de Servicios Generales), con categoría de Auxiliar Ayudante, con asiento a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial.

### **2 – Requisitos Generales (Reglamento Judicial y Ley Orgánica 5731) y Requisitos Particulares:**

#### **Al momento de la inscripción:**

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;

3. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
4. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
5. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
6. Poseer Licencia Nacional de Conducir para conductores de transporte profesional, categoría D Transporte de Pasajeros, emitida por jurisdicciones adheridas al Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC) o Licencia LINTI para transporte de pasajeros. La misma deberá encontrarse vigente al momento de la inscripción;
7. Conocimientos generales y comprobables de mecánica general.

**Requisitos previos a la designación:**

1. Demostrar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y oposición;
2. Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia;
3. Residir al momento del ingreso, en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo;
4. Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

### 3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción:

El plazo de inscripción se habilitará desde el día **19/05/2025** a las **08:30 Hs**, finalizando a el **30/05/2025** a las **13:30 Hs**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

**a) Modalidad de Inscripción:** Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)., en la sección Concursos Externos (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=508> )

El acceso al Formulario de Inscripción podrá realizarse desde el botón de “INSCRIPCION” situado sobre el margen izquierdo de la pantalla, el mismo estará visible a partir de la fecha y hora de inscripción. Para evitar inconvenientes, se sugiere realizar la inscripción virtual desde una PC, ya que en algunos dispositivos móviles pueden registrarse inconvenientes para visualizar el botón de acceso al mismo.

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previo a la admisión de un participante, el Área de Gestión Humana analizará minuciosamente los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan los requisitos para postularse al cargo.

Toda aquella información brindada al momento de inscribirse deberá respaldarse posteriormente con la documentación correspondiente. La inscripción al concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

Los aspirantes con discapacidad deberán remitir, dentro del periodo de inscripción, el Certificado de Discapacidad vigente, lo cual deberá realizarse mediante correo a la cuenta [oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar) , a los fines de dar intervención al Área de Terapia Ocupacional del Poder Judicial, quien se encargará de analizar cada caso, proponiendo un protocolo de aplicación para los ajustes razonables que considere necesarios.

Entre los datos a completar en el Formulario de Inscripción, deberá presentarse obligatoriamente un vínculo de acceso a la copia del frente y dorso del DNI, como así también a la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI), en formato digital (PDF o JPG), de carácter excluyente.

Para ello cada inscripto/a deberá subir el archivo en su Google Drive (o servicio similar) y compartir el vínculo de acceso al mismo (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) en los apartados del Formulario de Inscripción titulados: “Vínculo al DNI” y “Vínculo LiNTI Clase D”.

Instrucciones para enviar el vínculo con Google Drive:

- 1 - Abra el Drive;
- 2 - Haga click con botón derecho sobre el archivo que debe enviar;
- 3 - Seleccione "Obtener vínculo";
- 4 - Copie el vínculo, modificando previamente el modo de “Restringido” a “Cualquier persona que tenga el vínculo”;
- 5 - Pegue el enlace en el apartado “Vínculo al DNI”. Luego, más adelante en el proceso de inscripción, pegue el enlace en el apartado “Vínculo LiNTI Clase D”.

Las imágenes deben ser claramente legibles.

**b) Consultas:** Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: [oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar) o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377/1586.

#### **4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorio:**

Una vez finalizado el periodo de inscripción, el Área de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que formalizaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando una nómina de postulantes que participarán de las siguientes etapas que componen el proceso de selección.

### 5 - Presentación de documentación:

Se habilitará y comunicará a través del sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) el plazo y modalidad de presentación de documentación para quienes integran el listado de inscriptos habilitados al examen teórico, a tales efectos deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia DNI (anverso y reverso);
- b. Fotocopia legalizada de Título Secundario;
- c. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- d. Curriculum Vitae (de acuerdo al modelo obligatorio que oportunamente se suministre);
- e. Solicitud de excepción al límite de edad, acompañado de la Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES o Historia Laboral impresa desde el sitio web oficial de dicho organismo (únicamente para postulantes mayores a 35 años de edad);
- f. Fotocopia de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) para la Categoría D "Transporte de Pasajeros", emitida por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) o emitida por jurisdicciones adheridas al Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC). La misma deberá estar vigente al momento de la inscripción.

**Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.**

**IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación en el plazo que a tales efectos se comuniquen, será causa suficiente para exclusión de un participante, sin excepción alguna.**

### 6 - Examen Teórico (40 puntos):

Se realizará de manera presencial en la localidad de General Roca y consistirá en resolver en un tiempo determinado, un Cuestionario Múltiple Choice que versará sobre los siguientes temas: 1) Constitución de la Provincia de Río Negro; 2) Ley Orgánica 5731; 3) Ley K 4199; 4) Reglamento Judicial; 5) Estructura y Funciones de la Gerencia Administrativa Circunscrip-

cional; 6) Perspectiva de Género; 7) Nociones Básicas de Ceremonial y Protocolo y 8) Normas de Seguridad e Higiene, etc.

El Examen Teórico otorgará un puntaje máximo posible de Cuarenta (40) puntos. Resultarán aprobados los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del examen (28 Ptos). Quienes no logren alcanzar el porcentaje mínimo establecido no continuarán en el proceso del concurso.

### **7 - Evaluación de Antecedentes Curriculares (10 puntos):**

Conjuntamente a la implementación del Examen Teórico, se valorarán los antecedentes curriculares presentados, en base a la Grilla de Calificación que para ello defina el Jurado Examinador.

Se valorarán los antecedentes declarados en relación a los requerimientos particulares del cargo, en tanto y en cuanto los mismos tengan algún grado de relación con la futura actividad laboral. Esta instancia no será eliminatoria, siendo el puntaje máximo posible de Diez (10) puntos.

### **8 – Examen Práctico - Prueba de Manejo /20 puntos):**

Estará a cargo del Jurado Examinador, cuyos miembros evaluarán el nivel de suficiencia y aptitud que demuestre el concursante. El Examen Práctico otorgará hasta un puntaje máximo posible de veinte (20) puntos.

### **9 – Dinámica Grupal:**

Estará a cargo del equipo técnico estatuido por el Artículo 6° de la Resolución 342/25-STJ, quienes mediante la aplicación de la técnica “Assessment Center” abordarán el plano vincular de los participantes. Esta instancia se utilizará para obtener información acerca de las características personales, habilidades y aptitudes que los participantes manifiesten al interactuar en grupo. Para ello se formarán equipos de participantes, que a través de un conjunto de pruebas situacionales deberán simular tareas o situaciones que cotidianamente podrían presentarse en el puesto de trabajo.

La participación de la instancia de Dinámica Grupal es obligatoria y no otorga puntaje a los efectos del concurso.

**10 - Entrevista Individual (30 puntos):**

Estará a cargo del Jurado Examinador, quienes a través de la exploración de sus antecedentes, características personales, intereses y motivaciones, definirán si las características del perfil, coinciden con las buscadas para el puesto. Las entrevistas serán implementadas en forma virtual. Esta instancia será eliminatoria, siendo el puntaje máximo posible a obtener de Treinta (30) puntos, no continuarán en el proceso de concurso quienes no logren obtener al menos un cuarenta por ciento (40 %) del mismo.

**11 – Aprobación de Orden de Mérito:**

**a. Concepto:** el Listado de postulantes aprobados conformará el Orden de Mérito, el cual quedará integrado por quienes hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos entre la sumatoria de los ítems 6, 7, 8 y 10, ordenándolos de acuerdo a la puntuación acumulada en las instancias evaluativas.

| ÍTEM                                      | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Examen Teórico                            | 40         |
| Calificación de Antecedentes Curriculares | 10         |
| Examen Práctico (Prueba de Manejo)        | 20         |
| Entrevista Individual                     | 30         |
| <b>Total</b>                              | <b>100</b> |

En el supuesto de empate de dos o más integrantes dentro del mismo Orden de Mérito y, a los fines del desempate se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar el Examen Teórico;

- En tercer lugar la Entrevista Individual;
- En segundo lugar el Examen Práctico;
- En cuarto lugar los Antecedentes Curriculares.

**b. Su utilización:** El Orden de Mérito tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde su publicación, pudiendo ser prorrogado, de acuerdo a las necesidades del servicio y según lo resuelva en definitiva el Superior Tribunal de Justicia.

### **12 – Instancia Recursiva:**

Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

El Área de Gestión Humana intervendrá en lo inherente a: Inscripción y/o Admisibilidad; Bases y Condiciones del Concurso; Integración de los Jurados Examinadores y Conformación del Orden de Mérito final.

Asimismo, el Jurado Examinador lo hará en las instancias de: Examen Presencial Teórico, Calificación de Antecedentes Curriculares, Examen Práctico (Prueba de Manejo).

### **13 - Ingreso:**

Los ingresos se producirán aplicando el Orden de Mérito, en la medida que se generen cargos vacantes en la localidad de General Roca, para prestar funciones en horario de atención al público o vespertino, según necesidades del servicio.

**a) Requisitos:** al momento del ingreso se verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos;

**b) Periodo de Prueba:** Los primeros seis (6) meses de desempeño efectivo del empleo constituirán un periodo de prueba. Se adquirirá la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño dentro de dicho periodo, por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

**Publicación de resultados y notificaciones:** El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio Web Oficial del Poder Judicial (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=508> ) y complementariamente, por medio de la Red Social Facebook, siendo discrecional del área el envío de novedades o notificaciones vía correo electrónico. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer, por ante el Área de Gestión Humana, reconsideración contra la calificación obtenida, la cual deberá estar debidamente justificada y respetando las formalidades mínimas exigidas por la normativa.